

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 495.

Circular núm. 184.

Obligatoria desde el 5 de Agosto de 1841, en que se publicó en el Boletín oficial la ley de indemnizaciones de 9 de Abril del mismo año, concluyó en esta provincia en 5 de Febrero siguiente, el término de 6 meses que en la misma se preñaba para la instrucción de los respectivos expedientes, y si bien la mayor parte de los que se incoaron, se hallan ya á inspección de la Excm. Comisión que en este negocio entiende todavía, se encuentran pendientes de tramitación los que contiene la adjunta nota que ha ya largo tiempo estan en poder de los interesados para que se rectificasen é instruyesen con arreglo á las órdenes comunicadas al efecto.

Si hasta el día los interesados que es á quienes incumbe la actividad de estos asuntos no han remitido á mi autoridad sus reclamaciones, cumplo yo con recordarles el beneficio que aquella ley les concede; y preciso es que en el improrrogable término de un mes me las envíen cumplimentadas que hayan sido las providencias en cada cual dictadas, á cuyo efecto deberán tener presente la circular de 29 de Enero de 1847, inserta en el Boletín oficial núm. 9 de 30 del mismo y las prevenciones que á esta subsiguen; teniendo entendido que de las reclamaciones que el término señalado no se hallaren en este Gobierno político, daré cuenta á la superioridad pidiendo se declaren improcedentes y como desistidas.

Si alguno de los que se creyeren con derecho á la gracia que solicitó en tiempo hábil, no se halla-

re comprendido en la insinuada relacion, lo manifestará en el término señalado para en su vista acordar lo que procediere. Zaragoza 29 de Junio de 1849 = José Rafael Guerra.

Instruccion para la formacion de los expedientes de indemnizaciones de perjuicios causados por la faccion en la última guerra civil.

1.º Deberá tenerse cuidado en especificar cual sea el pueblo de la vecindad del interesado y el de aquél en el cual ó su término se hubiere causado el daño.

2.º El daño sufrido se espresará con una relacion jurada por el interesado, en que con la debida separacion de riquezas, diga todos los efectos que la faccion le hubiere llevado, valorando cada uno con letra y guarismo y sacando luego del mismo modo su total importe.

3.º Probado con documentos auténticos si los hubiere y con deposiciones de los testigos á presencia del síndico procurador, á cuyo efecto será citado, cuanto en la relacion anterior se espresa, manifestará éste lo que tuviere por conveniente.

4.º El nombramiento de perito por el ayuntamiento deberá acreditarse competentemente.

5.º La tasacion pericial ademas de hacerse en forma de derecho, deberá estenderse del mismo modo que la relacion que anteriormente se espresa.

6.º Con un ejemplar del Boletín oficial donde se hallare inserto, se acreditará haberse anunciado esta pérdida y por certificado del ayuntamiento que hecho tambien en el pueblo no ha habido reclamacion en contrario.

7.º Por atestado del ayuntamiento los extremos siguientes.

Que no se ha percibido indemnizacion alguna por los daños que se mencionan.

Que no hay tercera persona de quien reclamarlos.

8.º El informe del ayuntamiento con arreglo al artículo 17 de la ley, de cuanto le conste y se ofrezca, espresando si se conforma con la tasacion pericial y valua la pérdida en su virtud en igual cantidad que los peritos, y con hechos marcados y positivos,

hará ver la conducta política que el interesado hubiere observado durante la última guerra y su adhesión á la justa causa.

9.º Si el interesado no pareciere por sí mismo por medios de procurador, éste acompañará poder en forma.

10. Si la reclamante fuere viuda, acreditará se hallaba en este estado cuando entabló su demanda. Si tiene ó no hijos de su difunto marido ó persona con quien partió la herencia, caso que acredite haber sido instituida heredera universal, ó si solo lo es con arreglo á fuero.

11. Todas estas actuaciones deberán ser estendidas en papel del sello 4.º

Lista de los interesados que anteriormente se cita.

Partido de Ateca.

- D. José Mogollon de Ateca.
- Francisco Perez de idem.
- Pedro Ibarreta de idem.
- Antonio Erruz de idem.
- Raimundo Erruz de idem.
- José María Gimeno de idem.
- Prudencio Hidalgo de idem.
- Mariano Pinilla de Cetina.
- Sebastian Alcalde de idem.
- Lorenzo Sanchez de Ibdes.
- José Colas de Monterde.
- Gaspar Soriano de Moros.
- Antonio Soriano de idem.
- Luis Erena de idem.
- El Ayuntamiento de Sisamon.
- Manuel Oite de Villalengua.
- Vicente Aranda de Villarroya.

Partido de Belchite.

- Manuel Teño de Azuara.
- Agustin Arrión de idem.
- Antonio Arrión de idem.
- Juan Domingo de idem.
- Domingo Grasa de idem.
- Lucas Nadal de Belchite.
- Mariano García de Herrera.
- Andres de Val de Fuendetodos.
- Bruno Palacio de idem.
- Ponciano Julian de Jaulín.
- Romualdo Rabiñal de idem.
- Bruno Uche de la Puebla de Alborton.
- Prudencio Cortés de idem.
- Manuel Portaro de idem.
- José Corzan de Valmadrid.

Partido de Borja.

- Bruno Berna de Ambel.
- José Aguilera de Ainzon.
- Vicente Jarreta de Pozuelo.
- José Lumbreras de Tabuena.

Partido de Calatayud.

- Luis Cebrian de Alarba.
- Tomas Lajuja de Orera.
- Joaquín Calsera y otros de Morata de Giloca.
- José Martinez de Santa Cruz de Toved.
- Francisco Salanova y otros de Toved.
- El Ayuntamiento de Torralva de los Frailes.
- Pablo Simon y otros de Velilla de Giloca.

Partido de Caspe.

- Isabel Pallas de Caspe.
- Juan José Rodas de Mequinenza.
- Joaquín Rodas de idem.
- Antonio Velilla de idem.
- El Ayuntamiento de Nouáspe.
- El Ayuntamiento de Fabara.

Partido de Daroca.

- Serafin Yus de Atea.

- Francisco Sanz de idem.
- Pascual Melguizo de Aladren.
- José Agudo de idem.
- Vicente García de idem.
- Columbano Dominguez de idem.
- Serafin Gimeno de Aguaron.
- José Franco de idem.
- Simon Tapia de idem.
- Pedro Muñoz y otros de Aldehuela de Liestos.
- Julian Hernandez y otros de Abanto.
- José Lite de Acered.
- Joaquín Herrera y otros de Badules.
- Rufina Viague de Cariñena.
- Cenon Villanueva de Daroca.
- Joaquín Gasca de Encinacorba.
- Antonio Hernando de Lechon.
- El Ayuntamiento de Luesma.
- Ignacio Tomas y otros de Langa.
- Nicolas Valero y otros de idem.
- Angel Malo de Mainar.
- José Valero de idem.
- El mismo Valero de idem.
- José Lorente y José Calejero de Pardos.
- José Soier de Villarroya del Campo.
- El Ayuntamiento de Villarreal.
- Joaquín Pardos de id.
- Pedro Valenzuela de idem.
- Bernardo Gomez de idem.
- Patricio Lozano de id.
- Manuel Liarte de idem.
- Dionisia Palacio de idem.
- José Pardos de idem.
- Anastasio Liarte de idem.
- Antonio Liarte de idem.
- Jorge Arenas de idem.
- Vicente Pardos de idem.
- Agustin Pardos de idem.
- José Bazquez de idem.
- José Martin de idem.
- Marcos Pardos de idem.
- Francisco Pardos de idem.
- Manuel García de idem.
- Antonio Ballestín de idem.
- Manuel Pardos de idem.
- José Pardos de idem.
- Tomas Pardos de idem.
- Manuel Arenas de idem.
- Juan Gonzalvo de idem.
- Alejos Melguizo de Vistabella.
- Ramon Mainar de idem.
- José Serrano de idem.
- José Melguizo de idem.
- José Caso de Villanueva de Giloca.

Partido de Ejea.

- El Ayuntamiento de Farasdues.

Partido de La Almunia.

- Los Ayuntamientos del 34 al 39 de Almonacid de la Sierra.
- Hermenegildo y Agustin Villa de Berbedel.
- El Ayuntamiento de idem.
- Maria García y otros de Epila.
- Antonio Ruiz de idem.
- Gila Parro de idem.
- Manuel García de idem.
- Vicente Moreno de idem.
- Antonio Vallarin de idem.
- Petra Sanchez de idem.
- Mariano García de idem.
- Tomás Cuartero de idem.
- Manuel Latre de idem.
- Antonio Sanz de idem.
- José Sobreviela de idem.
- Lamberto Ejea de idem.

Manuel Martínez de idem.
Serafin Torres y otros de Epila.
Celestino Felipe de idem.
El Ayuntamiento de idem.
Faustino Domingo de idem.
Ignacio Valero de idem.
María Romáños de idem.
Mariano Sobreviela de idem.
Manuel Lopez de idem.
Joaquín Sarto de idem.
Bernabé Gaspar de idem.
Manuel Agustín de Calatorao.
Mariano Poza de idem.
Mateo Graceras de idem.
Juana Ricote de idem.
Tomás Torres de idem.
Lino Fernández de idem.
Teodoro Pona de idem.
Benito Lahuerta de idem.
Alberto Fernández de idem.
Ignacio Sansón de idem.
Saturnino Navarro de idem.
Gerónimo Guerrero de idem.
Marcos García de idem.
Gerónimo Gracia de Longares.
El Ayuntamiento de idem.
Mariano Giménez de Grisen.
Vicente Peña de idem.
El Ayuntamiento de Lucena de Falcon.
Cosme Bueno de La Almunia.
Juan Comeo de idem.
Tomas Velilla de idem.
Basilio Zarazogano y otros de idem.
José García y otros de idem.
Pedro Abad de idem.
Mariano Ortíz de idem.
Simón García y otros de idem.
José Contin de idem.
Antonio Solano de idem.
Francisco Monteagudo de idem.
Andrés López de idem.
Juan Comeo de idem.
Domingo Loren de idem.
Baltasar Abad de idem.
Pedro Calvo de idem.
Maximino Adiago de Lumpiaque.
Tomas Blasco de idem.
Felix González de idem.
Miguel Lorente de idem.
Juan Alda de idem.
Eusebio Lorente de idem.
Joaquín Nogueras de idem.
José Ateta de idem.
Francisco Ferrer de Lumpiaque.
Mariano Lorente de idem.
Jaime Gil de Muel.
Martín Abella y otros de Pedrola.
Antonio Artigas y otros de Pinseque.
El Ayuntamiento de Plasencia de Jalon.
Mariano Ireta de idem.
Antonio González de idem.
Bernardo Biota de Ricla.
José Casar de idem.
Bartolomé Calvo de idem.
Mateo Calvo de idem.
José Martín de Rueda de Jalon.
Partido de Pina.
Joaquín Samper y otros de Bujaraloz.
Pedro Artajona de Fuentes Ebro.
Santiago Jaso de idem.
María Santos de idem.
Pedro Catalan de Gelsa.
Roque Róyo de idem.

Agustín García de idem.
Camilo Miguel de idem.
Francisco Bastarras de idem.
Francisco Pardos de Gelsa.
Gregorio Morellón de idem.
Narciso Gargallo de idem.
Isidro Miguel de idem.
Nicolas Miguel de idem.
Pablo Roche de idem.
Matías Pan y Vino de Mediana.
Antonio Ruiz Orio de idem.
Sebastián Peralta y otros de Monegrillo.
Francisca Lorao de Osera.
Cosme Gascon de idem.
Antonio Lasala de Pina.
Bruno Escudero de idem.
María Benedit de idem.
Mariano Mompeón de idem.
Joaquín López de idem.
Felix Labarta de idem.
Pedro del Cazo de idem.
Lamberto del Cazo de idem.
Ignacio Abenia de idem.
Isidro Bergasa de idem.
El Sr. Conde de Sastago de idem.
José Morales de idem.
Gregorio Escartín de idem.
Antonio Claver de idem.
Mariano Rubio de idem.
Mariano Lagrava de Pina.
Juan Gamon de idem.
Andrés González y otros de idem.
Jorge Lagrava de idem.
Antonio Lobera de Quinto.
José Abenia y Almolda de idem.
Vicenta Abenia de idem.
Francisco Pérez de idem.
Manuel Abenia de idem.
José Cervello de idem.
Severino Andrés de idem.
Andrés Escudero de idem.
Joaquín Puyol de idem.
Mariano Abenia de idem.
Fructuoso Tella de Velilla de Ebro.
Miguel Burgos de idem.

Partido de Sos.

Vicente San Clemente de Mianos.

Partido de Zaragoza.

Vicente Vezola de El Burgo.
Antonio Vicente de María.
José Jordana de Zaragoza.
Guadalupe Ezmir de idem.
Marcelino Sola de idem.
Miguel Martínez y Mariano Domínguez de Zaragoza.
El Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe de idem.
Margarita Estanga de idem.
José Monte de idem.
Vicente Labedan de idem.
Mariano Huerta de idem.
Juan Maritorea de idem.
Juan y Joaquín Cuartero de idem.

Núm. 496.

Circular núm. 185.

El Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

Para que sirva de base en el expediente personal de carrera y méritos de cada uno de los Maestros de Escuelas normales é Inspectores de instrucción primaria nombrados por Real orden de 26 de Mayo próximo, esta Dirección general ha determinado que todos le presenten ó remitan para el 15 de Julio del corriente año, una copia autorizada de sus respectivos títulos. Lo

digó á V. S. para que se sirva mandar insertar esta determinación en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Y para los efectos que se expresan en la precedente comunicación he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Zaragoza 30 Junio 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 497.

Circular núm. 486.

Los Gefes civiles de distrito, alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los reos cuyas señas se expresan á continuación, y si la consiguiesen los remitirán bien escoltados á disposición de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 1.º de Julio de 1849. = José Rafael Guerra.

José Moya, natural de Ollerea, provincia de Valencia, desertor del batallón de cazadores de Talavera número 5, pelo y cejas negro, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba poca, y vizeo del ojo izquierdo.

Francisco Villas Auras, del regimiento infantería de Extremadura núm. 15, natural de Frigiliana provincia de Málaga, edad 25 años, estatura 5 pies 4 pulgadas 6 líneas, pelo y cejas rubio, ojos garzos, color trigüeno, nariz gruesa, barba poca, boca regular.

Francisco Duarte, del mismo regimiento, natural del Padul, provincia de Granada, edad 19 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 8 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Prudencio Yagüe, desertor del regimiento infantería de Castilla núm. 16, natural de Villarluengo provincia de Zaragoza, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular.

Leonardo Ventura, del regimiento infantería de San Marcial.

Cárlos Saec, de la brigada de artillería montada, natural de Huesca, de edad 28 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz ancha, barba cerrada.

Domingo Huerto, desertor del regimiento de Castilla, natural de Grañen, provincia de Huesca, edad 20 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Eugenio Hernandez, del batallón de cazadores de Alava de Tormes, natural de Casas del Monte, provincia de Cáceres, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigüeno, nariz regular, barba poblada.

Valentin Doblado, natural de Arroyo de San Servaú, provincia de Badajoz, y desertor del mismo batallón, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color regular, nariz id., barba lampiña.

Braulio Garrido, del regimiento infantería Reina Gobernadora núm. 27, natural de Fuen mayor, provincia de Logroño, su edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Rafael Camino, del regimiento infantería de Asturias núm. 31, natural de Codos, provincia de Zaragoza, edad 19 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 8 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Leandro Perez, desertor de la brigada montada de artillería, natural de Añon, provincia de Zaragoza, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada 8 líneas, pelo y cejas castaño, ojos negros, color bajo, barba lampiña.

Pantaleon Mingo, desertor del batallón de cazadores de Talavera núm. 5, natural de Bodera provincia de Guadalajara, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba ninguna.

Luis Arnau, desertor del regimiento infantería de Saboya, natural de Rubielos provincia de Teruel, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Son reclamados por el Excmo. Sr. Capitan general.

Juan Matamoros, vecino de Sádava, residente en sus bardenas, oficio leñador y carbonero, edad sobre 60 años, estatura regular.

Lo reclama la Subdelegacion de rentas de esta provincia.

Martin Olles, natural de Fabara, edad 40 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, vestido al estilo de los labradores del pais.

Lo reclama el Juez de primera instancia de Caspe.

PARTE NO OFICIAL.

Cón la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe civil del distrito de Galatayud, se procederá nuevamente al arrendamiento de las yerbas de la dehesa del pueblo de Munébrega y abasto de carnes del mismo, en subasta pública que tendrá lugar en sus casas consistoriales á las tres de la tarde de los dias 4, 7 y 8 del corriente Julio, con sujecion á la capitulacion de pactos que se halla aprobada y estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento hasta los dias de las subastas y de la que se enterará á los licitadores en el acto de aquella: los quieran interesarse en dicho arriendo, acudirán los dias y horas señaladas á dar sus proposiciones, que se les admitirán si fueren proporcionadas y se rematará á ramo á favor del mas beneficioso postor.

El arriendo del abasto de carnes con las yerbas de la dehesa de Fuentes de Jiloca, se sacará á pública subasta en los dias 5, 8 y 12 de Julio á las cuatro de la tarde; los pactos se leerán en las casas consistoriales y en las mismas se tramizará en favor del mas ventajoso postor.

La conduta de boticario de la villa de Aranda de Moncayo se halla vacante por imposibilidad del que la obtenia por abanzada edad, su dotacion es la de 5000 rs. vn. pagados en metálico y efectos del pais á precios corrientes á S. Miguel de Setiembre, los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes francas de porte á la secretaría de ayuntamiento, donde se les enterará de algunas otras condiciones, hasta el dia 31 de Julio en que se proveerá.

En los dias 8, 12 y 15 de Julio, tendrá lugar el arriendo de pesos y medidas del pueblo de Illueca, bajo las condiciones que se manifestarán en la secretaría del ayuntamiento.

Zaragoza: Imprenta Nacional.